No. GS-2026- 076580 **/DISAN – ARCIN - DEMED**

BOGOTA D.C 25 AGO 2026

Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central Policía Nacional (E)
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato 96-8- 201706-25

TIPO DE INFORME: Mensual

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01 DE JULIO 2026	Hasta	31 DE JULIO DE 2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante orden del día número 26-230 del 18 de agosto del 2026, al señor Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS, obrando en calidad de director Hospital Central de la Policía Nacional (E) y a su vez nombró como responsable del contrato u orden de compra del asunto a la Terapeuta respiratoria SM_16 Erika Montañez Ramírez.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 08

1. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del 2025 del periodo comprendido entre el 22/12/2025 al 30/12/2025, mediante comunicación oficial GS-2026-000242-DISAN
2. Informe de supervisión del mes ENERO o del periodo comprendido entre 01/01/2026 y el 30/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026- 009290-DISAN
3. Informe de supervisión del mes FEBRERO o del periodo comprendido entre 01/02/2026 y el 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026- 022360-DISAN
4. Informe de supervisión del mes MARZO o del periodo comprendido entre 01/03/2026 y el 31/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026- 031337-DISAN
5. Informe de supervisión del mes ABRIL o del periodo comprendido entre 01/04/2026 y el 30/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-038730-DISAN

6. Informe de supervisión del mes MAYO o del periodo comprendido entre 01/05/2026 y el 31/05/2026, presentando mediante comunicación oficial No GS-2026-049390- DISAN
7. Informe de supervisión del mes JUNIO o del periodo comprendido entre 01/06/2026 y el 30/06/2026, presentando mediante comunicación oficial No GS-2026-075961- DISAN
8. Informe de supervisión del mes JULIO o del periodo comprendido entre 01/07/2026 y el 31/07/2026, presentando mediante comunicación oficial No GS-2026-076580 - DISAN

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**96-8- 201708-25**
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ADMINISTRACIÓN DE SOPORTE Y ASISTENCIA VENTILATORIA CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL – GRUPO 7 ITEM 3.
Contratista	**DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S – DIGECOL S.A.S**
Representante legal	**LUIS ARMANDO MENDEZ VILLARRAGA**
Valor inicial del contrato	$ 33.500.000,00
Valor adiciones del contrato	$10.750.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$44.250.000,00
Plazo de ejecución inicial	**OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DIAS**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**22 de DICIEMBRE 2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**29 de MAYO 2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**30 de MAYO 2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**31 de AGOSTO 2026**
Adiciones	SI
Modificatorios	N° 001 del 27 de mayo 2026
Prorrogas	SI
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas

Mediante comunicación oficial GS-2025-106818-DISAN se da inicio al contrato 96-8-201708-25 cuyo objeto contractual es SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ADMINISTRACIÓN DE SOPORTE Y ASISTENCIA VENTILATORIA CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL – GRUPO 7 ITEM 3

En el periodo reportado en el mes de julio se relaciona la Factura N°. DIG981, del 23/07/2026, mediante RAS N°4 por valor de $10.778.352,00
Mediante comunicación oficial GS-2026-042749-DISAN se solicita adición y prorroga al contrato **96-8- 201708-25**

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 96-8-201708-25 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S.-DIGECOL S.A.S.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato **No. 96-8-201708-25**, en el sentido de adición de recursos por un valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($10.750.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, quedando así:

CLÁUSULA TERCERA VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($44.250.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de los cuales para la vigencia 2025 son **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($23.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y **VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.750.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, Los valores unitarios y presupuesto se muestran en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR**, del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar **LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato **No. 96-8-201708-25**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **31 de agosto de 2026**, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será hasta el **31 de agosto de 2026** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa Aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.	SI	N/A
3. Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumple con las obligaciones de aportes de parafiscales DE 28/07/2026 firmada por revisor fiscal.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Hospital central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única.	SI	N/A
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	N/A
8. Mantener activa la cuenta corriente reportada para los pagos con el fin evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la carta de aceptación.	SI	N/A
9. Restituir al HOSPITAL CENTRAL de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar la carta de aceptación de la oferta, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A
10. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos	SI	N/A

hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.		
11.Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	N/A
12. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio relacionado del presente proceso (futura Carta de Aceptación). Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	SI	N/A
13. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	SI	N/A
14. El contratista debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando el servicio objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	SI	N/A
15. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el contratista debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	SI	N/A
16.El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	N/A
17. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
JERINGA PARA TOMA DE GASES SANGUINEOS Desechable Empaque estéril Capacidad de 1 cc Heparina de Litio Tapón para mantener anaerobiosis Aguja de 25 G Relación anticoagulante muestra Sistema que asegure el retiro fácil del capuchón sin ningún tipo de dificultad Embolo que asegure la presión de vacío y retorno del flujo rápido	SI	N/A
Registro del INVIMA: El contratista debe mantener vigente el Registro del INVIMA, para cada uno de los insumos objeto del presente contrato o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.	SI	N/A
El contratista debe mantener vigente el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento, CCAA expedido por el INVIMA, en cumplimiento al Decreto 4725 del 2005.	SI	N/A

Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El contratista debe mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos contratados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.	SI	N/A
El contratista debe realizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén, en un plazo máximo de (8) ocho días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	N/A
El contratista debe realizar el cambio de los insumos que se encuentren a dos (2) meses de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguientes al requerimiento, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato en coordinación con el almacenista, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, dentro de los 30 días calendario anterior a su fecha de vencimiento.	SI	N/A
El contratista debe realizar el cambio los insumos objeto del presente proceso, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un periodo no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	N/A
El contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de los insumos objeto del presente proceso.	SI	N/A
El contratista, debe entregar los insumos objeto del presente contrato en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.	SI	N/A
En caso de que el insumo objeto de suministro presenten imperfecciones, el contratista debe suministra uno nuevo en su reemplazo.	SI	N/A
El contratista, garantiza que la fecha de vencimiento de los insumos objeto del presente contrato estará en un lugar visible y con una fecha de vencimiento mínimo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.	SI	N/A
El contratista, garantizar un stock de insumos mínimo en el país con el fin de garantizar de manera oportuna las necesidades de la institución del presente proceso, en forma oportuna por el término que dure el contrato, conforme a lo previsto en la Cláusula Séptima - Forma de ejecución, del presente contrato.	SI	N/A
El contratista debe dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.	SI	N/A
El Contratista, debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	SI	N/A
En el caso en que el contratista, suministre algún equipo, elemento y/o insumo, este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Ley 1568 de 2013 "*Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones.*", Decreto 1433 de 2022 "*Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.*", Resolución 0447 del 2018 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá "*Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de Productos y Dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes*", y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.	SI	N/A

El Contratista debe estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	N/A
El contratista, debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de insumos del servicio de terapia respiratoria objeto del presente contrato.	SI	N/A
El contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (99%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.	SI	N/A
EL CONTRATISTA asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de elementos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	N/A
El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.**	SI	N/A

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Contrato sin presentar novedades a la fecha, con facturación y entrega de insumos en el mes de julio.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (216) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacionales pagará al CONTRATISTA el valor de la carta de aceptación de la oferta, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos parciales periódicos, una vez entregado el insumo, dentro de los (30) días calendario siguiente a la radicación y asignación del turno para los pagos respectivos, y a la programación del Plan anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

a. Presentación de la factura electrónica dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.
b. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el supervisor de la Carta de Aceptación.
c. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual debe ser allegada únicamente para el primer pago.
d. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
e. Alta de almacén.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre beneficiario: DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S - DIGECOL S.A.S
Banco: DAVIVIENDA
Tipo de cuenta: CORRIENTE
Número de cuenta: 46616998773

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. **Balance general de pagos y entregas**

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 44.250.000,00	-
Valor total de las entregas	$ 44.248.920,00	99%
Valor total facturado	$ 44.248.920,00	99%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.080,00	1%
Valor pagado	$ 10.778.352,00	
Valor pendiente de entrega	$ 1.080,00	1%

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 4	$10.778.352,00	28/07/2026	$10.778.352,00	DIG981	En tramite	En tramite	En tramite

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

El proveedor cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con las obligaciones de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente de fecha 28/07/2026

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Erika Montañez

SM_16 Erika Montañez Ramírez
Responsable Servicio Terapia Respiratoria Hospital Central
Supervisor de Contrato No. 96-8- 201708-25
hocen.demed@policia.gov.co
Telefono 580 44 01- ext. 2115

Ciudad y fecha:	Bogotá, 28 de julio 2026
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-8-201708-25
Constancia de recibido No.	4
Contratista:	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S.- DIGECOL S.A.S.
NIT del contratista:	830.100.241- 9
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Suministro de insumos para administración de soporte y asistencia ventilatoria con destino al servicio de terapia respiratoria del Hospital Central de la Policía Nacional Grupo 7 Ítem 3
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial del contrato $ 33.500.000,00 Valor adición: $ 10.750.000,00 Valor total del contrato: $ 44.250.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio 22 de diciembre del 2025 Fecha de terminación inicial 29 de mayo del 2026. Fecha de terminación prorroga 31 de agosto del 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Almacen Hospital Central Carrera 69 FN. 19A -08 Bogotá Barrio Montevideo
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM_16 Erika Montañez Ramírez Responsable del servicio de Terapia Respiratoria HOCEN

Fecha de entrega certificada:	28/07/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
HOCEN	16	Suministros	$10.778.352,00	$10.778.352,00	0	$10.778.352,00

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
DIG 981	23/07/2026	$10.778.352,00	0	$10.778.352,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$10.778.352,00	0	$10.778.352,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se realiza constancia de recibo a satisfacción teniendo presente que los insumos entregados cumplen con los estándares de calidad y especificaciones técnicas solicitadas, entregados dentro del plazo de ejecución, cumplen con las fechas de vencimiento el registro Invima y el acondicionamiento del producto.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si_X No___	Observaciones y Evidencias
1	Las pactadas en el anexo No. 2 Especificaciones y características técnicas. Listadas en el informe de supervisión.	SI	

Erika Montañez

FIRMA DEL SUPERVISOR
SM_16 Erika Montañez Ramírez
Responsable del servicio de Terapia Respiratoria HOCEN

DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 830.100.241-9
Transversal 76a # 81h - 34
Tel: 305836466
Bogotá - Colombia
servicioalclientedigecol@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. DIG 981

Señores	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL			**Fecha y hora Factura**	
NIT	830.067.597-4	**Teléfono**	(601) 0000000 - Ext. 000	**Generación**	23/07/2026, 09:51
Dirección	Kra 59 # 26-21	**Ciudad**	Bogotá - Colombia	**Expedición**	23/07/2026, 09:51
				Vencimiento	23/07/2026

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	JERINGA PARA TOMA DE GASES SANGUINEOS	Unidad	3,588.00	2,524.37	9,057,438.66	19 %	1,720,913.34	10,778,352.00

ALMACEN DE CONSUMO
BODEGA MONTEVIDEO
RECIBIDO
FECHA 28/07/2026
NOMBRE
HORA 10:00
FIRMA

Total items: 1

Valor en Letras:
Diez millones setecientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-07-23 por $ 10,778,352.00

Total Bruto	9,057,438.66
IVA 19%	1,720,913.34
Total a Pagar	**10,778,352.00**

Observaciones:
Consignar en la cuenta corriente DAVIVIENDA No. 466169998773.
Se solicita abstenerse de reportar ingresos correspondientes a otros municipios y/o departamentos diferentes de Bogotá.
#$16-01-02-001;96-8-201708-25;andersson.saenz1104@correo.policia.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100799055 aprobado en 20251029 prefijo DIG desde el número 889 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador Tarifa 4.14
CUFE: 245363cb9d4dfe1116642bbce8ee901df25c12336336ae130a3c3856ad3d619bd87a7bd0ed63861693555ef0c1860301

Factura Software y Proveedor Tecnológico autorizado por la DIAN mediante Resolución 18764100799055 de 2025 - Prefijo DIG desde el número 889 hasta el número 1000 - Vigencia 12 meses - Habilitación 20251029 - Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: Vigente hasta 2041

DIGECOL S.A.S.

CERTIFICA QUE:

DIGECOL S.A.S., está cumpliendo con las obligaciones parafiscales y las del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a caja de compensación familiar.

DIGECOL S.A.S. se encuentra a paz y salvo por concepto de:

1. Pensión, caja de compensación y responsabilidades fiscales correspondientes al mes de junio de 2026.
2. Aportes de salud correspondientes al mes de julio de 2026.
3. Para el aporte de SENA e ICBF, DIGECOL S.A.S. se encuentra exonerado por la reforma tributaria.

La anterior certificación, se expide a los (28) veintiocho días del mes de julio de 2026, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 734 de 2002 y demás normas concordantes.

Cordialmente,

LUIS ARMANDO MENDEZ VILLARRAGA
Representante Legal

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Recepción de bienes No. 1

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. 28 de julio de 2026
Hora: 8:00
Lugar: ALMACEN HOCEN MONTEVIDEO

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 8:00 horas del día 28 del mes de julio del año 2026, se reúnen en el Almacén HOCEN MONTEVIDEO, Sra. Erika Montañez Ramírez Responsable Servicio de Terapia Respiratoria del Hospital Central de la Policía Nacional y supervisora contrato, IT. Erwin Esteban González Aldana jefe almacén Hocen, Sr MAXIMILIANO DOMINGUEZ HERREÑO auxiliar bodega almacén Hocen Montevideo y Sr. Luis Fernando Ramírez Urbina delegado de DIGECOL S.A.S, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo con el contrato 96-8-201708-25 de fecha 22 de diciembre de 2025, suscrito con la firma DIGECOL S.A.S. para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte No. 96-8-201708-25 de fecha: 22 de diciembre de 2025

Plazo de ejecución del contrato 31 de agosto de 2026, Cumplió: SI X NO_____

Prorroga o modificación No 001 de fecha 27 de marzo de 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ADMINISTRACION DE SOPORTE Y ASISTENCIA VENTILATORIA CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – GRUPO 7 ITEM 3.

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	JERINGA PARA TOMA DE GASES SANGUINEOS	3,588	251219	$ 3,004.00	$ 10,778,352.00
IVA					0
TOTAL					$ 10,778,352.00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

DIGECOL S.A.S. 96-8-201708-25 FACTURA No DIG 981

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
Sra	Erika Montañez Ramirez	Servicio de Terapia Respiratoria Hocen	Responsable Servicio de Terapia Respiratoria Hocen - Supervisora contrato	Erika Montañez
IT	Erwin Esteban González Aldana	Almacén Hocen	Jefe Almacén Hocen	
Sr	Maximiliano Domínguez herreño	Almacén Hocen	Auxiliar Bodega Almacén Hocen Montevideo	Maximiliano Domínguez Herreño
Sr	Luis Fernando Ramírez Urbina	DIGECOL	Delegado	Luis Fernando Ramírez

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL
RECEPCION TECNICA

FECHA	TIPO DE INSUMO		NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL	No LOTE	REGISTRO SANITARIO INVIMA	TIPO DE RIESGO	CANT	FECHA DE VENCIMIENTO	PROVEEDOR	No DE FACTURA	No DE ORDEN DE COMPRA	RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO
	REACTIVO	DISPOSITIVO MEDICO											
28/07/2026		X	JERINGA PARA TOMA DE GASES SANGUINEOS	JERINGA PARA TOMA DE GASES SANGUINEOS	251219	2024DM-0028594	IIa	2100	18/12/2027	DIGECOL SAS	DIG 981	96-8-201708-25	LUIS RAMIREZ
28/07/2026		X	JERINGA PARA TOMA DE GASES SANGUINEOS	JERINGA PARA TOMA DE GASES SANGUINEOS	251227	2024DM-0028594	IIa	1488	26/12/2027	DIGECOL SAS	DIG 981	96-8-201708-25	LUIS RAMIREZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO
NOMBRE Ellic. Martinez
C.C. 39763128 DE: BTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:01/07/2026

CONTRIBUYENTE N.I.T. 830100241 DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: TV 76 A 81 H 34 Teléfonos: 3108814903

Dirección electrónica: facturacion@digecol.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 01/04/2002

Matrícula Mercantil:01169890 Fecha inicio de Actividades: 01/04/2002 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 47731 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales en establecimientos especializados

Actividad 2: 46451 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales

Actividad 3: 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Actividad 4: 4690 - Comercio al por mayor no especializado

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
26/03/2018	C.C.	79487280	LUIS ARMANDO MENDEZ VILLARRAGA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02